

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, 01 de Abril de 2018, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, RUT 70.954.200-1, en adelante "LA CORPORACIÓN", representada por su Secretario General, don ERWIN MAX SCHALPER SCHWENCKE, RUT , chileno, casado, ingeniero y por la otra parte "el/la Proveedor" Sr(a) ROSA IRENE FLORES RODRIGUEZ , Rut N° Representado por Sr(a) ROSA IRENE FLORES RODRIGUEZ , Rut N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Ciudad de Santiago viene a suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Corporación contrata los servicios de habilitación y Pavimentación de sala descanso para personal de Ambulancias, dichos Trabajos tendrán la siguiente especificación:

Piso

- Limpiar área de trabajo
- Capa de "RADIER", de 8 cm de espesor, cemento tipo H25.
- Recubriendo de piso Cerámico.

Muros

- Entramado de Madera, compuesto de listones de pino nacional de 1x2, con una separación de 1cm. Aprox, cepillado y barnizado.

Techo

- Viga a la vista con cielo de madera o terciado ranurado con iluminación colgante.

Cubierta de Techo

- Considera el mismo o similar material del techo existente

Electricidad

- Enchufes e interruptor de iluminación de la sala.

Este Trabajo se llevará a cabo en un espacio continuo al comedor de funcionarios/as del Servicio de Urgencias (SAPU Lampa).

SEGUNDO: La Corporación contrata la realización del trabajo por un valor de \$2.208.640.- (dos millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta, IVA incluido).

TERCERO: La Corporación asignara como Inspector Técnico de Obra al Sr. Claudio Valentín Santibáñez Faúndez, Arquitecto, RUN: , en adelante ITO, lo que es aceptado por el prestador de servicios.

La función del ITO será Fiscalizar estados de Avance y Calidad de la Obra.

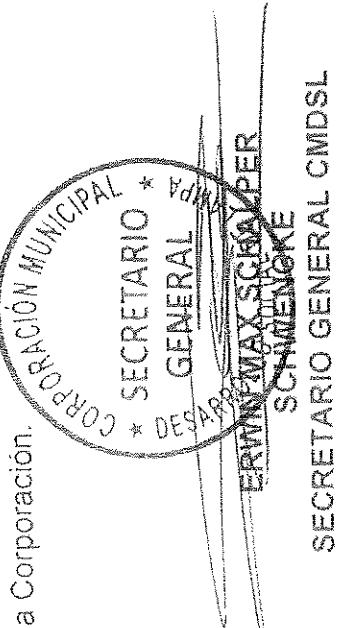
CUARTO: El proveedor tendrá como plazo de ejecución y entrega de la obra un total de 30 días hábiles desde la fecha de firma y adelanto comprometido en el contrato.

QUINTO: Se realizará un pago inicial, al comenzar la obra, correspondiente al 60% y el restante 40% se hará efectivo cuando el ITO manifieste conformidad de los trabajos realizados .

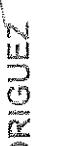


SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación.



ROSA IRENE
FLORES RODRIGUEZ


ERNESTO MAX SCHENCK
SCHENCK


SECRETARIO GENERAL CMDSL